

Análisis crítico de la reparación del estado a las víctimas de desplazamiento forzado en el corregimiento de Mesopotamia en contraposición al principio de equilibrio fiscal

Charles Marmolejo Estrada, Luisa Fernanda Bedoya

Universidad Autónoma Latinoamericana

Nota del autor

Profesor: Jesús Adelmo Campo, Facultad de Derecho, Universidad Autónoma Latinoamericana

La información concerniente a este documento deberá ser enviada a la Facultad de Derecho, Universidad Autónoma Latinoamericana, Cra. 55a #49 - 51, Medellín, Antioquia. E-mail: charles.me@hotmail.com , luisabedoyaloaiza@gmail.com

Tabla de contenido

1. CAPITULO I: FASES PRELIMINARES DE LA INVESTIGACIÓN	
1.1. Introducción	3
1.2. Situación problema.....	4
1.3. Justificación.....	14
1.4. Pregunta problema	17
1.5. Objetivos	18
2. CAPITULO II: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y ANTECEDENTES	
2.1. Marco histórico	19
2.2. Marco jurídico.....	27
3. CAPITULO III: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. Marco metodológico	35
3.2. Análisis de la información	41
3.3. Conclusiones	54
3.4. Bibliografía	56
3.5. Anexos.....	60

1. CAPITULO I: FASES PRELIMINARES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Introducción

Partiendo del análisis histórico y jurídico del conflicto armado en Colombia, así como del principio de equilibrio fiscal de la nación, la presente investigación se enfoca en exponer elementos de valor que permitan llevar a cabo un juicio objetivo sobre las características de la ley de víctimas como herramienta de transformación social, cuyo objetivo principal está dirigido a mitigar las consecuencias negativas que ha sufrido la población de las zonas más vulnerables del país después de más de medio siglo de lucha armada y violencia de diversos tipos, pero que se ve desvirtuada por la falta de coherencia jurídica y gubernamental.

La historia reciente en Colombia, en contradicción con lo que plantea la constitución de 1991, ha demostrado que los hechos violentos han marcado el estilo de vida y la cultura de nuestro país. En ese sentido, los diversos gobiernos posteriores a la nueva constitución, han buscado crear herramientas jurídicas que permitan crear un equilibrio de poderes, donde se vinculen de forma activa los grupos armados al margen de la ley, quienes son los principales responsables de la pérdida del orden constitucional en el territorio nacional.

Los problemas de orden social, político y económico, concebidos del conflicto armado, especialmente el desplazamiento forzado y sus implicaciones sociodemográficas, llaman la atención cuando se abre un escenario donde se pone a prueba la legitimidad y efectividad del campo normativo existente y además, se desliga la responsabilidad del estado de garantizar el bienestar de sus ciudadanos, la cual debe ser permanente, inmutable y no responder a medidas provisionales de los gobiernos de turno, que no responden a las necesidades reales de la sociedad.

1.2. Situación problema

El conflicto interno de Colombia se ha librado durante más de 50 años, sin discriminar territorios, ideologías políticas o clases sociales; siendo toda la población víctima de forma directa o indirecta de una violencia sin cuartel de la cual han sido responsables los diversos grupos armados al margen de la ley que han existido a lo largo de la historia, así como las fuerzas armadas del estado, siendo el crimen organizado un factor agravante. Esta dinámica de continua confrontación, ha convertido a la sociedad contemporánea del país en un escenario donde las víctimas del conflicto han sido vulneradas de forma permanente, y despojadas de sus derechos como ciudadanos, que gozan de la presunción de pertenecer a un estado social de derecho.

Cuando se mira hacia atrás en la historia documentada, después de una dura etapa donde el narcotráfico estuvo a punto de provocar el colapso de las instituciones del estado en los años 80, a finales de los 90 la apropiación de las actividades ilícitas dejadas por los carteles de la droga le brindaron suficiente poder económico y militar a las guerrillas, principalmente de las FARC y ELN, para ocasionar graves derrotas militares a las fuerzas armadas de Colombia y llevarlas a punto crítico. Fue así como grandes extensiones de territorio colombiano quedaron bajo tutela de la insurgencia y los grupos paramilitares que la enfrentaban, sin la presencia de ninguna institución del estado.

La pérdida de control del territorio en manos de los grupos irregulares, dio como resultado una administración ilegal, que acrecentó el número de víctimas del conflicto, y exacerbó la violación de los derechos humanos, inhabilitando todo el aparato jurídico del estado colombiano.

Es así como, se observa que el conflicto armado que se ha desarrollado en Colombia posee diferentes matices, siendo principalmente la inestabilidad política y la injusticia social los ingredientes que han derivado en décadas de violencia desmesurada en todos los sectores sociales del país. Estamos entonces, ante un país que no ha subsanado sus diferencias políticas ni ha remediado las injusticias del contexto social y cuya principal debilidad se concentra en el ámbito jurídico que no ha ejercido una adecuada protección a los ciudadanos; la situación de vulnerabilidad que han tenido las víctimas de la confrontación y que, enmarcan una realidad donde el desplazamiento, la desaparición forzada, el reclutamiento de menores, el narcotráfico y otros vejámenes, han definido el estilo de vida de muchos colombianos y se han convertido en un precedente histórico de ingobernabilidad.

Según el periódico El Tiempo (2018) en su artículo *Colombia volvió ser el país con más desplazados internos*:

“Con 7,7 millones de personas desplazadas en 2017, Colombia volvió a ubicarse como el país con más desplazados internos en el mundo, según el informe anual Tendencias Globales presentado este martes por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). Si bien la Acnur destacó que los frutos del cese de la confrontación armada han sido evidentes, puso de manifiesto los desafíos y vacíos de protección generados por un escenario confuso de reconfiguración y reposicionamiento de grupos armados ilegales, como consecuencia de la disputa por el control territorial de zonas dejadas por las Farc” (p.1).

Así pues, en coherencia con los principios de protección que debe proveer el estado, existe una profunda necesidad de reparación hacia las víctimas, donde se brinde una restitución integral de sus condiciones de vida, pero en especial de su dignidad y de su bienestar, a través de un proceso jurídico que reivindique el rol del estado y que goce de la tutela del mismo.

Sin embargo, a pesar de que existe esta ineludible obligación por parte del estado, no se ha constituido un marco jurídico que garantice las acciones necesarias que se deben adoptar, para proteger y reparar las víctimas del conflicto de forma oportuna e integral, pero aún más importante, sin reincidencia e impunidad, bajo el principio de la verdad.

Esta situación se presenta, como resultado del desequilibrio que existe entre lo que ordena el marco jurídico para la paz y lo que se requiere para su sostenibilidad fiscal a largo plazo, en este aspecto Correa (2015) en representación de la ICTJ señala que:

“La Ley de Víctimas y el discurso político hacen promesas difíciles de cumplir cuando aseguran que la reparación transformará vidas y será integral. No consideran los niveles de pobreza y marginalidad en que viven muchas víctimas, ni tampoco su desbordante número. Cuando dichas promesas son hechas por ley, la incapacidad de cumplirlas afecta seriamente a la credibilidad de la ley y la seguridad jurídica. Los compromisos legales que el Estado adquirió con la Ley de Víctimas no pueden ser exonerados posteriormente bajo argumentos de falta de capacidad o previsión por parte del propio Estado” (p.1).

De acuerdo a esta afirmación hecha por la misma Justicia transicional, preocupa como la ley de víctimas y las herramientas que posee para la reparación integral, resulta ineficaz cuando se enfrenta al presupuesto que ha destinado la nación para su ejecución y que, a su vez depende de las variables que se encuentran al plan de Desarrollo de cada gobierno de turno.

En ese mismo sentido Correa (2015) concluye que “Sin el esencial apoyo de una política social complementaria, es imposible que el discurso de la reparación transformadora se convierta en una realidad para las víctimas” (p.1).

En Colombia, son tantos los crímenes que se han cometido contra la población civil y tan diversos, que resulta casi utópico contabilizar la totalidad de las víctimas del conflicto, pues aunque se cuentan con cifras oficiales, la situación de violencia permanente altera las estadísticas de forma continua.

Según el Registro Único de Víctimas (RUV) al 2018:

“El conflicto armado en Colombia ha afectado directamente a 8.376.463 personas, de las cuales 8.074.272 corresponden a "víctimas del conflicto armado" y las otras 302.191 a la categoría "víctimas sentencias", es decir que fueron incluidas en cumplimiento de una sentencia que hace alusión a la atención, asistencia y reparación integral de quienes han sido perjudicados por el conflicto armado interno (p.1).

La amplia gama de delitos y vejámenes contra la justicia que existen al interior de muchas regiones del país, ha dificultado la tarea de identificar a las víctimas, pues muchas de ellas no recurren a los organismos y herramientas que han sido designados para apoyarlas en el proceso de reparación. Adicionalmente la presencia de grupos al margen de la ley perdura, muchos de los cuales entorpecen y acrecientan la problemática social del desplazamiento forzado, es por esto que garantizar la permanencia de las víctimas dentro de un proceso de reparación y restitución de las tierras que ha perdido a través de los años resulta complejo.

Aunque son muchos los obstáculos y las dificultades que se dan dentro del proceso de reparación de víctimas, el principal problema se encuentra en la carencia de respaldo financiero que se requiere para dar cumplimiento a los diversos compromisos adquiridos con las víctimas.

Vemos como la ley de víctimas, que se mencionará con mayor detalle a lo largo del desarrollo de este trabajo, se encuentra desfinanciada y así ha sido confirmado por la misma procuraduría (2018), quienes afirman que:

“El esfuerzo fiscal requerido para el financiamiento de la Ley en el periodo comprendido entre 2018 y 2021 debería ser de aproximadamente \$129.29 billones de pesos, lo que supera el valor estimado por el Gobierno Nacional en \$28.4 billones. Según la CSMLV, esta situación evidencia que el plazo de ejecución actual y los recursos disponibles resultan insuficientes. Si se toma como referente el valor ejecutado para esta política pública en 2017, que fue de \$13.5 billones, se calcula que para cumplir con los requerimientos de la ley se requieren cerca de 10 años adicionales. Para la implementación de la política de víctimas, el Gobierno Nacional asignó, entre 2012 y 2018, \$76.9 billones de pesos a precios constantes de 2018. Sin embargo, no realizó un esfuerzo fiscal adicional, sino una destinación prioritaria de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP, que alcanzó el 56% del total asignado”. (P.1)

Con una economía lesionada por los constantes cambios de administración, y políticas públicas que han afectado el ingreso promedio de la clase trabajadora, así como su poder adquisitivo y el equilibrio entre la oferta y la demanda, sumado a los bajos precios del petróleo y la baja de las regalías de los entes territoriales, el panorama presupuestal es crítico, aún más cuando se requiere destinar un presupuesto superior al que se incluyó dentro del plan de desarrollo de la nación.

Las acciones que se han derivado de la ley de víctimas resultan ineficaces en la ardua tarea de reparar a las víctimas de forma integral y la constante de violencia que marcado la historia de nuestro país.

Un estado obligado a proteger el bienestar y los derechos de las víctimas. Como resultado del marco legal de la constitución política de 1991, el estado debe destinar todas las herramientas y el presupuesto necesario, a la reparación de las víctimas ya que su condición, implica que no se cumple con el mandato constitucional de velar por la integridad del nicho social de los ciudadanos y por ende, se desvirtúa la funcionalidad del estado en sí.

El artículo 42 en el inciso 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala lo siguiente:

“El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables” (p.3).

En ese sentido, el estado debería adoptar las medidas necesarias, que garanticen el cumplimiento de las leyes, sin importar su ámbito administrativo o transicional, como ha ocurrido con la ley de justicia y paz, y la ley de víctimas, pues estas son el referente principal, de la competencia, eficacia y funcionalidad del aparato jurídico.

Para concluir en este punto, ni las leyes que se han creado ni las herramientas con las que cuentan, entre ellas el presupuesto y la logística desde ámbitos diferentes al estado, como el sector privado y la sociedad en general, han sido suficientes para lograr que las víctimas sean reparadas e informadas de las situaciones de conflicto que las privaron en primera instancia de sus derechos y deberes. Por lo anterior, se tomará como base lo acontecido en el marco del conflicto armado colombiano en el municipio de la Unión del departamento de Antioquia, con el fin de observar cómo se han aplicado los mecanismos de protección de las víctimas.

El conflicto interno en el municipio de la Unión Antioquia

Aunque la Unión es un municipio con amplio acceso a recursos públicos y privados, un sector productivo ampliamente definido y una ubicación que le permite establecer un mayor comercio y turismo, al igual la ciudad de Medellín, esta población del oriente cercano no ha estado exenta del conflicto armado que se ha librado en Colombia.

Algunos hechos de finales de la década pasada dan cuenta de este fenómeno de violencia, como “los ocurridos en el corregimiento de Mesopotamia y las veredas San Juan y San Miguel Santa Cruz, ubicadas en el corredor que conduce al municipio de Sonsón, estas localidades fueron testigos silenciosos del horror de la guerra. En Mesopotamia, por ejemplo, se testimonia la masacre de varios campesinos y la muerte arbitraria de cinco jóvenes en el parque del corregimiento, lo que generó un éxodo masivo de familias de la región. El otro evento que se destacará será toda la situación de victimización de las familias de la vereda San Miguel Santa Cruz, que no obstante ser uno de los poblados más pequeños del municipio, sintió con mayor rigor la confrontación entre grupos armados ilegales” (p.1).

Así pues, diferentes problemáticas sociales se desencadenaron en el municipio de la Unión, siendo la más grave el desplazamiento forzado de numerosas familias hacia el perímetro urbano de otros municipios como Santuario, Marinilla, Rionegro y Medellín. Algunas familias incluso, se desplazaron hacia diferentes lugares del país, asumiendo que la misma situación se replicaría en toda la región y el departamento. De acuerdo al archivo histórico del periódico el Colombiano (2009), aproximadamente 130 familias del municipio de la Unión, fueron víctimas del desplazamiento forzado en los últimos veinte años, donde todos los actores del conflicto estuvieron involucrados.

La Unión se resiste a olvidar sus heridas, muestra de ello es que todos los años existen reclamos y manifestaciones contra la administración municipal en búsqueda de respuestas a las investigaciones que se llevan a cabo por los múltiples asesinatos a jóvenes especialmente en la zona rural del municipio. Del mismo modo se han realizado numerosas reclamaciones a la unidad de víctimas de la alcaldía, debido a que no se han desarrollado acciones contundentes de reparación a las víctimas que han sido identificadas dentro del conflicto que se ha librado a través de los años en el municipio.

Muchos de los habitantes de las zonas rurales, expresan no conocer la ley de víctimas ni ninguna política pública dirigida a la reparación integral de quienes han sufrido en carne propia la violencia, muestra de la falta de compromiso de la administración municipal a la hora de integrarlos de forma activa en los diferentes procesos de reparación administrativa que se han llevado en todo el país. A raíz de esto se hace evidente que muchas de las víctimas no han sido ni serán identificadas en pleno, puesto que no se ha brindado un esquema de información apropiado y el desconocimiento continúa incentivando la impunidad. Otro aspecto que se ha percibido en la región, es el oportunismo de personas inescrupulosas que se hacen pasar por víctimas del conflicto armado para recibir los beneficios económicos que el gobierno ha otorgado, es decir que se ha abierto una nueva puerta de corrupción donde participan inclusive algunos funcionarios y contratistas del estado.

De forma local, los recursos dirigidos a la reparación de víctimas son limitados y deben ser aprobados por el gobierno central, motivo por el cual la notoria burocracia de algunas instituciones del estado sumado a la continua presencia de corrupción dentro de estas, afecta la sostenibilidad de los diferentes programas de reparación aplicados en la región.

El miedo, otra importante razón que impide reconocer a las víctimas. Para ninguna persona es un secreto que los grupos al margen de la ley se han reacomodado en nuevas estructuras criminales y su presencia continua de forma constante en la región, es por esto, que muchos de los pobladores del municipio de la Unión, prefieren hacer caso omiso al principio de verdad, justicia y reparación que promueve la ley de víctimas, todo en pro de evitar retaliaciones del algún tipo y ante la ausencia de garantías de seguridad por parte del estado.

“A los sapos aquí los hacen ir o los matan” esta expresión de algunos campesinos de la zona, refleja una simple realidad, los grupos armados gobiernan donde el estado no hace presencia y su ley es clara y definitiva. Muchas veces el mismo estado se ha convertido en el enemigo de los ciudadanos, pues su desdén e incompetencia hacen que pierdan todo reconocimiento y respeto, lo que aprovechan los grupos armados para fortalecer sus vínculos con la población y establecer sus reglas.

La ley de justicia y paz, así como la ley de víctimas, al igual que las demás herramientas jurídicas transitorias, dejan a un lado los efectos de años de negligencia e incompetencia del estado con respecto a la comunidad, así mismo la necesidad de entablar un diálogo permanente a través de mecanismos que protejan la integridad de las personas.

Es entonces, el marco jurídico de la paz, una herramienta ineficaz que responde más a intereses políticos que sociales y deja por fuera toda la realidad de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Quizás la muestra de ello, son los pobres resultados en las medidas de reparación integral hacia las víctimas, principalmente en la restitución de sus tierras y la reincorporación a sus actividades cotidianas, así como el acceso a la salud, a la educación, al trabajo y todos los derechos que tiene un ciudadano del común.

Las deficiencias de la ley de víctimas

Cepeda (2010) señaló que “La principal falencia de esta ley, es que la reparación está supeditada a la estabilidad fiscal, es decir, si hay plata, y lo otro es que el Estado no asume su responsabilidad en la reparación, sino que obra bajo el principio de solidaridad” (p.2).

Cuando regresamos al municipio de la Unión, es fácil darse cuenta que la ley de víctimas ha sido ineficaz, y que, desde la administración municipal solo se han dirigido esfuerzos a la identificación de las víctimas, de los territorios donde tomaron partido los grupos armados y de las zonas que aún son catalogadas como sectores con orden público complejo; esto significa que acciones como la verdad, y la reparación, continúan en un vilo justificado en mayor medida por la carencia de recursos para llevar a cabo los procesos judiciales y la reparación económica de las víctimas.

Una reparación que no es consecuente con el equilibrio fiscal del país, y que además, sufre las consecuencias de un sistema burocrático que entorpece todos los procesos administrativos que buscan cumplir con el propósito del marco jurídico de la paz, no tendrá ningún efecto significativo en las profundas heridas que ha dejado el conflicto interno del país, en miles de familias que aún siguen a la expectativa de se le cumpla con lo prometido en más de tres administraciones.

Por lo anterior, somos testigos de un proceso de paz deficiente, que no tuvo en cuenta el alcance real del conflicto, dejó por fuera a los actores que siguen intensificando la violencia y no estableció medidas que le dieran continuidad a las acciones bilaterales encaminadas a alcanzar el cese de fuego.

1.3. Justificación

Este trabajo de grado es presentado como requisito para optar por el título de Abogado, a su vez es una herramienta de análisis importante dentro de la universidad que refleja su compromiso con el desarrollo y la paz del país; además, permite acercar a sus estudiantes a la realidad social y política del contexto donde ejercerán su práctica profesional.

La relevancia de este trabajo puede resumirse en los siguientes aspectos:

En el ámbito social, contribuye a comprender las diversas problemáticas que se han derivado del conflicto armado en Colombia, siendo la más crítica el desplazamiento forzado, así como las causas y los efectos que ha tenido en el desarrollo económico y cultural del país. La investigación científica es un gran aporte social, que se convierte en un insumo y referente en la resolución de conflictos que entorpecen el desarrollo de las distintas dinámicas sociales.

De igual forma, esta investigación permite identificar cómo el desplazamiento forzado a dejado numerosas víctimas, resultado del conflicto armado colombiano que se ha librado durante más de 50 años y que, después de los diversos procesos de desmovilización llevados a cabo entre el gobierno con las autodefensas y las FARC, no se han dado soluciones integrales, que traigan consigo la verdad, justicia y reparación de quienes han sido afectados de forma directa e indirecta por la violencia en Colombia.

En el ámbito cultural, la investigación llevada a cabo brinda elementos que dan cuenta de cómo históricamente la violencia ha definido las formas de relacionarse y en ese mismo sentido, todas sus manifestaciones han perpetuado el miedo como una condición de vida de la que el ciudadano de a pie no puede desprenderse, al existir una sensación constante de inseguridad, limitando su libre expresión y su desarrollo personal dentro la sociedad colombiana.

Establecer una cultura democrática ha representado un reto en todos los escenarios de formación académica, esto se debe en gran parte a la pérdida de confianza hacia las instituciones del estado y a su incompetencia para afrontar las múltiples problemáticas sociales que han surgido teniendo como foco la violencia. Por este motivo es indispensable fomentar la conciencia crítica en los profesionales del Derecho, una que les brinde perspectivas y antecedentes de análisis más allá de los aspectos técnicos de la normatividad colombiana.

Respecto al ámbito económico, se deben reconocer en igual medida los factores que desaceleraron la economía colombiana como resultado de las difíciles condiciones de seguridad del país, así como el efecto que tuvo el desplazamiento forzado en el aparato productivo del campo y en el incremento de los asentamientos no autorizados en las periferias de la ciudad que maximizaron las labores de informalidad y trazaron un nuevo camino hacia el conflicto intraurbano dada las características de vulnerabilidad de la población desplazada.

La universidad entonces, más que un repositorio de información, debe brindar herramientas de transformación social, económica y cultural a sus profesionales en formación, convirtiéndolos en agentes activos que contribuyan al desarrollo de todos los escenarios en los cuales son partícipes.

En consecuencia el interés de este trabajo, está dirigido a establecer un análisis histórico de las causas y consecuencias del conflicto armado en Colombia, así como de la estructura jurídica de la ley de víctimas, las cuales han sido las herramientas que han respaldado los distintos acuerdos establecidos hasta la fecha con los grupos alzados en armas, pero que se alejan de su propósito esencial al encontrarse en contravía con el equilibrio fiscal del país, motivo por el cual se prevé el fracaso de las proyecciones presupuestales que permiten la financiación de cada una de las acciones administrativas de reparación, así como el desarrollo de los procesos

judiciales que buscan la verdad y que además, pretenden la restitución de tierras y el retorno de las víctimas a sus hogares.

Este tipo de trabajos, permite entender el Derecho más allá de un sistema de leyes, normas y regulaciones como un elemento de transformación social, que enmarca las acciones de los ciudadanos dentro de los principios éticos que buscan el desarrollo social, político, económico y cultural en el fuero de la legalidad, estableciendo la libertad y orden constitucionales a través de acciones concretas de intervención en los distintos problemas sociales.

La competencia del Derecho en los problemas sociales, es fundamental para realizar cambios significativos en la estructura jurídica del país, no solo el quehacer técnico puede ser un componente práctico de la profesión, es importante también el análisis histórico de los acontecimientos que han moldeado la sociedad moderna y que sirven para identificar los patrones de comportamiento que poseen las personas. El Derecho posee una responsabilidad explícita de promover el bien común, para ellos desde su actuar, debe dar a conocer como los hechos que atentan contra el bienestar de los otros, a su vez atentan contra el bienestar colectivo y afectan todas las dinámicas sociales.

Por último, dentro del desarrollo del presente trabajo, se hace un llamado a la conciencia social, a la construcción de un criterio propio a través de valoraciones y elementos de análisis objetivos, donde se incluyen interpretaciones de los distintos fenómenos sociales a los que se enfrenta el profesional del Derecho en Colombia. La eficacia y éxito de la labor de los futuros abogados está vinculada de forma inherente al conocimiento de cómo y bajo que parámetros funciona la sociedad actual con todos sus matices.

1.4. Pregunta problema

¿Qué características posee el marco jurídico de la paz para facilitar la reparación integral de las víctimas del conflicto del municipio de la Unión en coherencia con el principio fiscal?

1.5. Objetivos

General

Identificar las causas por las cuales la ley de víctimas se encuentra desalineada del principio de equilibrio fiscal, dentro de un análisis crítico del marco jurídico diseñado para la paz y de algunos testimonios que dan cuenta de las fallas en la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el municipio de la Unión Antioquia.

Específicos

- ✓ Realizar un recorrido histórico que describa las causas y consecuencias del conflicto armado en Colombia, permitiendo comprender cómo se ha formado el marco jurídico que protege a las víctimas.

- ✓ Desarrollar un estudio de campo que sirva como referencia dentro del presente estudio, por medio del testimonio de las víctimas del conflicto en el corregimiento de Mesopotamia.

- ✓ Explicar los aspectos claves de la ley de víctimas 1448 de 2011 y las disposiciones que la sitúan en contraposición del equilibrio fiscal del país.

2. CAPITULO II: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y ANTECEDENTES

2.1. Marco histórico

Desde finales del siglo XIX hasta las primeras décadas del XX se dieron niveles muy altos de violencia en Colombia, marcando la primera fase del conflicto interno y con miles de muertos como legado.

Las precarias condiciones sociales y económicas, la permanente injusticia social y la ausencia de las instituciones del estado durante décadas, convirtieron a muchos de los municipios de Colombia, incluyendo sus zonas rurales, en el escenario perfecto para fraguar un conflicto armado principalmente por las profundas diferencias políticas que existieron durante el bipartidismo político del país.

Las convulsiones de orden social que afectaron la sociedad colombiana durante la segunda década del siglo XX, así como la inserción de nuevas ideologías políticas que radicalizaron algunas corrientes de la población, incentivaron y permitieron la creación de grupos al margen de la ley, quienes sustentados en principios políticos se alzaron en armas contra el estado de forma directa.

Tras la conformación de las FARC, El M-19, ELN y EPL, Colombia pasó de un escenario de guerra bipartidista a uno donde se dio la lucha entre las fuerzas armadas del estado y la insurgencia, conformada principalmente por guerrillas de izquierda - marxistas como las FARC, quienes pregonaban y buscaban con su accionar la toma del poder con el fin de lograr una completa reestructuración del estado.

Sin embargo, durante los años 60 las FARC no fueron grandes protagonistas del conflicto, su misión se enfocó en organizarse para defender a la población rural de los gobiernos de turno, “en aquellos primeros años las FARC se constituyeron de manera espontánea para defenderse de la violencia oficial de un gobierno conservador minoritario que mediante la violencia quería perpetuarse en el poder”, explica Eduardo Pizarro León Gómez, investigador especializado en el conflicto armado y ex embajador de Colombia en España.

Fue la llegada del ELN y el M-19, las que acrecentaron el conflicto en las zonas rurales de Colombia, pues al igual que las FARC, estas guerrillas promovían la beligerancia y la lucha activa y revolucionaria contra el estado. Aunque el M-19, fundado a mediados de los 70, poseía una estrategia más política que militar, dada las características intelectuales de sus integrantes, las FARC y el ELN incrementaron sus ataques a los organismos del estado y el sabotaje político a los dirigentes de las diferentes regiones.

El narcotráfico, los carteles y el cambio de dirección del M-19. Con la fundación del cartel de Medellín, una nueva ola de violencia se despertó en el país, carente de toda ideología política y solamente enfocados en el tráfico de drogas principalmente por fuera del país, los nuevos actores del conflicto armado, especialmente Pablo Escobar Gaviria, quien lideraba el cartel de Medellín, concibieron una nueva cultura delictiva del dinero fácil, inundando la ciudad de Medellín y posteriormente a las grandes capitales, con la llamada cultura “sicarial”, donde los asesinatos y la violencia indiscriminada se convirtieron en parte de la vida cotidiana, formando así un nuevo frente de confrontación contra el estado y las fuerzas de la ley. La violencia del narcotráfico se transformó en terrorismo, un enemigo al que la población no había enfrentado, ocasionando una nueva modalidad de desplazamiento intraurbano.

El narcotráfico se convirtió en el punto de convergencia del conflicto armado en Colombia gracias al poder económico otorgado por sus actividades ilícitas; los carteles de Medellín y Cali, patrocinaron a grupos paramilitares y a las guerrillas, entre ellas al M-19, para atacar a sus enemigos políticos dentro del gobierno, y remediar sus luchas por el control de las rutas de distribución de drogas en los Estados Unidos, a su vez, se infiltraron en la estructura de todas las instituciones públicas con dineros ilícitos y pusieron en jaque la legitimidad del estado.

Tras años de cruenta lucha entre el estado, el narcotráfico y algunos grupos insurgentes, se logra finalmente la captura y baja de los principales capos de la mafia, entre ellos de Pablo Escobar (cartel de Medellín) y los hermanos Rodríguez Orejuela (cartel de Cali). Tales acontecimiento llevaron a que el narcotráfico pasara a manos de los grupos al margen de la ley, y se dio el inicio a una nueva disputa entre las guerrillas y los paramilitares, definidas así mismas autodefensas. Este proceso de reacomodación del conflicto, fue a un más devastador que los anteriores, al generar millones de desplazados en el campo y la ciudad.

Como vemos, el conflicto interno de Colombia, ha tenido un desarrollo muy complejo, que se ha dado principalmente por la incapacidad del estado para contener los brotes de violencia, a través de políticas públicas que promuevan la justicia social y el desarrollo del país en todos los ámbitos. Sin embargo se pueden obtener grandes enseñanzas que permitan atender a la población que ha sido víctima de la confrontación y despojada de sus derechos, de su espacio vital y de su dignidad como seres humanos.

Más allá de las causas y consecuencias del conflicto, nos encontramos ante una realidad que sigue latente en la sociedad colombiana, que continúa con cicatrices que siguen sin sanar por la constante de violencia que la aqueja.

Partiendo del análisis histórico del conflicto armado en Colombia, Tawse-Smith (2008) señala que:

“El conflicto armado colombiano está lleno de enseñanzas para la resolución negociada de conflictos. En la medida en que ha sido una confrontación compleja y prolongada, los grupos armados se han convertido en protagonistas. Tanto sus objetivos como el uso de la violencia han generado controversias alrededor de cuáles deben ser las acciones o respuestas que se implementan para hacer frente a dichas situaciones. Al igual que en otros países, los actores involucrados han participado en numerosos acercamientos, diálogos políticos o procesos de paz, aportando experiencias de negociaciones que involucran a diferentes sectores de la sociedad civil, actores estatales, comunidad internacional y organizaciones multilaterales. En este sentido, resulta pertinente no sólo retomar el surgimiento, caracterización y posibles motivaciones de tres de los más grandes grupos al margen de la ley -paramilitares, ELN, FARC- que han participado en el conflicto, sino también explorar las formas de acercamiento a estos por parte del gobierno colombiano y sus diferentes administraciones, para así comprender la complejidad y las múltiples dimensiones desde las cuales se representan diversas visiones sobre la evolución del conflicto y los hechos de corta, mediana y larga duración, en tanto esto permite dilucidar las continuidades y discontinuidades que han dado paso a ver el fenómeno a través de causas culturales, complejos políticos o perspectivas económicas” (p.1).

Sin duda alguna, el rol más complejo dentro del desarrollo del conflicto armado en Colombia, lo vienen haciendo las víctimas, al encontrarse dentro de un limbo jurídico que no ha velado por su protección oportuna e integral.

El papel de las víctimas en el conflicto armado

Giraldo (2015) manifestó en la revista Semana que “las víctimas no sólo deben ser llamadas a participar en los diálogos de paz para dar testimonio del dolor: también deben ser garantes del cumplimiento de los derechos” (p.1).

Las organizaciones de víctimas a nivel municipal, departamental y nacional, pueden participar de los diferentes procesos verdad, justicia, reparación y restitución de tierras, de acuerdo a lo establecido a través del protocolo de participación efectiva de las víctimas expedido por medio de la Resolución 388 de 2013. En ese orden, las víctimas pueden tener un papel proactivo a la hora de reclamar los derechos que les han sido vulnerados por los distintos actores armados, para lograrlo pueden recurrir a la personería y la defensoría del pueblo, así como a las diferentes entidades designadas para tal fin en cada departamento. Sin embargo, los extensos protocolos y la burocracia administrativa, así como las constantes amenazas, han afectado el desempeño de este rol, pues no existen ni se han dado las garantías necesarias para la protección de la integridad de quienes se vinculan a estos hechos.

Muestra de la situación que se plantea anteriormente, es el constante asesinato de líderes sociales que promueven el respeto de los derechos humanos en sus territorios. La falta de compromiso del estado en la tarea de reivindicar a las víctimas sigue siendo la principal falencia a la hora de incorporar procesos de reconciliación duraderos que, promuevan la justicia social como eje fundamental de la convivencia y la paz. Para que el proceso de paz sea sostenible a largo plazo y goce de credibilidad, las víctimas deben ser despojadas de agresiones y el abandono estatal, deben contar con todas las condiciones de seguridad y bienestar para que se integren social, cultural y económicamente en cada una de sus regiones.

Giraldo (2015) citando a una de las participantes del proceso de paz de la Habana manifiesta que:

“Las víctimas tenemos que ser llamadas de manera real a participar en el proceso para garantizar el cumplimiento de los acuerdos; tenemos derecho a conocer toda la verdad de los hechos, a que se haga justicia, nos reparen y nos den garantías reales de no repetición. Y esto sólo se logra estando verdaderamente en el centro del proceso, no desde la posición marginal y débil que hasta ahora nos han dado” (p.2).

Para concluir se puede señalar que el estado tiene la obligación moral y jurídica de garantizar el cumplimiento de los acuerdos de paz, en concordancia con el respeto a las víctimas y la aplicación de la justicia, esto permitirá un proceso transparente y libre de impunidad. En este punto se hace importante la presencia de garantes de la comunidad internacional, que sirvan como veedores y facilitadores de cada uno de los pasos del proceso de paz, y que brinden la seguridad a Colombia y los países que han contribuido en la firma de los acuerdos, que existe un compromiso ineludible en la consecución de los objetivos trazados.

¿Estamos en una etapa de posconflicto?

Esta pregunta se responde cuando se observa como la reacomodación de las estructuras disidentes de los grupos armados que se han desmovilizado, recuperan los antiguos territorios que estaban en su poder y reavivan el drama del desplazamiento y la desaparición forzada, el asesinato de líderes sociales, el reclutamiento de menores, así como la extorción y el narcotráfico.

El drama del desplazamiento forzado

De acuerdo al Banco Mundial (2015) “el desplazamiento forzado es toda acción que conlleva que una persona abandone su hogar, su territorio y las condiciones de vida que posee” (p.1).

Por otro lado el Ministerio de Defensa de Colombia (2019) señala que:

“El desplazamiento forzado es uno de los problemas sociales más graves del país. Un desplazado es alguien que ha sido forzado a emigrar dentro del territorio nacional, abandonando su lugar de residencia o actividades económicas regulares porque su vida, seguridad física o libertad personal se han visto seriamente afectadas o están bajo amenaza directa, por alguna de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios internos y tensión, violencia generalizada, violación masiva de los Derechos Humanos, violaciones del Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias que resultan de las anteriores situaciones, que pueden alterar el orden público drásticamente”.

En el caso de Colombia, el desplazamiento forzado es uno de los fenómenos más graves de la violencia derivada del conflicto armado, dejando millones de víctimas a lo largo de todo el territorio nacional, y agravando las problemáticas sociales de las regiones que son receptoras de la población desplazada. Uno de los problemas más notorios cuando se trata de apoyar a la población desplazada, se encuentra en la falta de información de las víctimas del conflicto para empoderarse de su situación, ya que muchas de ellas recurren a la mendicidad y otras prácticas denigrantes para subsistir en un entorno social diferente al suyo.

Desde la perspectiva externa, Cabrera (2012) señala que:

“Entre las instituciones que se han ocupado del tema de los desplazados en el ámbito internacional están ACNUR, la OIM, la Cruz Roja internacional, la OEA, el Consejo Internacional de agencias Voluntarias y el Consejo Mundial de Iglesias. En términos generales, dentro de una visión muy limitada, estos organismos relacionan el problema del desplazamiento forzado en Colombia con el reconocimiento del derecho internacional Humanitario –DIH– y con el respeto por los derechos humanos en el país” (p.11).

Al examinar las cifras de las principales problemáticas derivadas del conflicto armado, es evidente como el desplazamiento tiene la mayor representación e impacto en la demografía de la población, motivo por el cual se requiere de un análisis específico de las causas que lo han provocado, determinando así la omisión del estado en su deber de proteger a los ciudadanos.



Grafica 1 Tomado de : <https://www.semana.com/nacion/articulo/victimas-del-conflicto-armado-en-colombia/376494-3>

2.2. Marco jurídico

El marco jurídico nos proporciona una base para el desarrollo del presente trabajo; dentro de este se puede encontrar la estructura legal y la normatividad existente en torno a la mitigación del conflicto armado en Colombia y a las secuelas que ha dejado a través de los años. De la misma manera se identifican los mecanismos legales que existen en función de la protección de los derechos fundamentales de las víctimas y en contraposición, los problemas que impiden que se dé su pleno cumplimiento.

En primer lugar, es importante aclarar para qué sirve la ley de víctimas 1448 de 2011 y a quienes beneficia. La ley de víctimas nace como resultado de los acercamientos del gobierno nacional, en cabeza del entonces presidente, Juan Manuel Santos, con las FARC-EP y ELN. Permitted establecer una plataforma normativa de atención a las víctimas, con miras a llevar a cabo un proceso de paz bajo el amparo de la comunidad internacional, y que sirviera como un mecanismo de reivindicación del estado colombiano con la población que ha sido vulnerada en sus derechos fundamentales por el conflicto armado del país.

La ley señala que quienes hayan sufrido daños físicos y/o morales derivados del conflicto armado donde hayan participado grupos irregulares, la fuerza pública y extranjeros, podrán ser sus beneficiarios. Para otorgarles los beneficios, los hechos se deben haber desarrollado a partir del 1 de enero de 1985.

Las personas que hayan sido víctimas del conflicto armado antes de esta fecha, no recibirán ninguna compensación económica, sin embargo podrán recibir medidas de reparación simbólicas y se les brindará acceso a la información de las investigaciones que permitan obtener la verdad de los hechos que los involucraron, así mismo el estado debe garantizar la no repetición de actos que atenten nuevamente contra sus derechos fundamentales.

¿Cómo identificar a las víctimas?

El estado partirá del principio de la buena fe, tal como lo señala el artículo 5 de la ley de víctimas, de igual forma se han creado herramientas que permitan a las víctimas ser identificadas, ratificar su condición y brindar testimonio de los hechos por vía administrativa.

Para lograr identificar a las víctimas, se ha constituido por parte del gobierno nacional, la unidad para las víctimas y un registro único de víctimas (RUV), que representa el primer paso y mecanismo para acceder a la reparación que brinda la ley. En ese sentido se debe tener presente que quienes hayan sido víctimas del narcotráfico, la delincuencia común y el crimen organizado, no serán cobijados como beneficiarios.

En segundo lugar, se debe conocer la dimensión de reparación de la ley, pues existen cinco (5) escenarios donde la víctima es reparada:

El primer escenario es la rehabilitación. En este punto las instituciones responsables del acompañamiento a las víctimas, deben brindar apoyo psicosocial que les permita integrarse de nuevo a la sociedad y a sus territorios, dejando sus miedos atrás.

El segundo escenario es la indemnización económica, que depende del hecho del que se haya sido víctima, en el caso de desaparición forzada, secuestro, incapacidad permanente u homicidio, se otorgan hasta 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si la persona fue víctima de incapacidad parcial, reclutamiento forzado, tortura o violencia sexual, se otorgan hasta 30 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para los casos de homicidio la víctima recibe un equivalente de 24 millones de pesos.

El tercer escenario es la satisfacción. La ley de víctimas debe dirigir sus esfuerzos a brindar bienestar y mitigar el dolor de las víctimas. Este trabajo está conformado por acciones que busquen la verdad a través de la aclaración de los hechos, homenajes y reconocimiento a los desaparecidos, así como el castigo a los responsables.

El cuarto escenario es la No repetición. El estado colombiano debe intervenir para que los hechos que vulneraron los derechos de las víctimas no se repitan. Para lograrlo, se deben hacer cambios significativos en aspectos económicos, políticos, sociales y culturales, que permitan las garantías necesarias en pro de la protección integral de los ciudadanos por parte del estado.

El quinto y último escenario, es la restitución. Las víctimas deben ser retornadas a sus territorios, viviendas, empleos y estilos de vida en condiciones óptimas que les permitan desarrollar sus actividades cotidianas.

La ley tiene una vigencia de diez (10) años después de ser sancionada para su aplicación, por lo que de acuerdo a esto cobijaría a las víctimas que se den dentro de este lapso de tiempo.

La restitución de tierras, un aspecto fundamental dentro de la reparación integral a las víctimas

¿A quiénes cobija la restitución de tierras amparada por la ley 1448 de 2011?

A las personas que al 1 de enero de 1991 hasta el 10 de junio de 2021, hayan tenido que dejar su tierra de manera forzosa, al ser despojadas de ella por grupos irregulares o estar inmersas en cualquier circunstancia derivada del conflicto armado que implicara un desplazamiento forzado y abandono de sus hogares.

Es importante tener en cuenta que cualquier tipo de acción que coartara la decisión de venta, cambio o cesión de los territorios, también es reconocida por la ley como un objeto válido de restitución, lo que significa que si la persona fue presionada, amenazada y obligada a ceder sus terrenos ante cualquier autoridad, la ley brinda la potestad para revertir cualquier proceso legal en torno a la propiedad.

Dentro del proceso de restitución de tierras, se han establecido algunos pasos que se deben llevar a cabo por parte de las víctimas.

En primer lugar se debe asistir a la unidad de restitución de su ciudad, si no hay una designada debe presentarse ante las oficinas encargadas del proyecto de protección de tierras y patrimonio para la población desplazada del país. En última instancia debe acudir ante la administración municipal de su lugar de residencia, para recibir instrucciones precisas de cómo acceder a los beneficios de la ley de víctimas.

En segundo lugar, la víctima debe brindar su testimonio y exponer los motivos que la llevan a reclamar tierras y/o propiedades. En este punto deben responder a todas las preguntas que recibirá por parte de la persona que atiende su proceso.

En tercer lugar el solicitante, debe presentar soportes y documentos que respalden su reclamación.

Finalmente, cada solicitante debe estar atento al desarrollo de su proceso, pues estos suelen ser complejos y requieren de un acompañamiento constante, con miras a recibir una respuesta satisfactoria y oportuna. De igual forma es indispensable que las personas que han sido víctimas recurran únicamente a las entidades designadas oficialmente y declinen cualquier oferta de terceros y personas inescrupulosas.

El principio de equilibrio fiscal

El equilibrio fiscal se refiere a la condición adecuada en que deben sostenerse las cuentas del estado y cómo debe existir un balance entre los ingresos y los egresos que se dan en todas las arcas de sus sectores productivos. Dicho de otra manera, el equilibrio fiscal es un sistema que le permite al estado identificar que recursos destinar para inversión en el sector público y cuales se dirigen hacia la deuda de la nación.

De acuerdo al Banco de la República (2014) “El gobierno es un agente que influye sobre la actividad económica a lo largo del ciclo y afecta las variables reales y nominales de un país por medio de sus políticas de ingreso y de gasto. También es un determinante importante de la estabilidad macroeconómica, en cuanto que esta depende, entre otros, de la sostenibilidad de sus finanzas y de la contraciclicidad de sus políticas” (p.1). La principal política del gobierno nacional que afecta el equilibrio fiscal, es el plan de Desarrollo que establece cada administración, es decir un lapso de inversiones de la banca pública que suele ser por un lapso de cuatro (4) años, a la par del periodo presidencial.

El presente trabajo se centra en responder, cómo la ley de víctimas está contraposición del equilibrio fiscal del país, y como tal, no existe una base de recursos sólida que permita su sostenibilidad. El periódico El Tiempo (2018) en su artículo Así va la implementación de la Ley de Víctimas indica que “Entre 2012 y 2017 el Gobierno invirtió 61 billones de pesos en la implementación de la Ley de víctimas” (p.1). La razón principal de que no exista una sostenibilidad garantizada de la ley de víctimas en sus distintas instancias, se debe a que los recursos destinados en materia fiscal, dependen de los ingresos que genera la nación por medio de sus principales sectores productivos.

En ese mismo sentido El periódico El Tiempo (2018) señala que:

“En 2016 la Corte Constitucional se pronunció sobre la implementación de la Ley 1448 asegurando que en materia de indemnizaciones existía vacíos protuberante y un cumplimiento medio y bajo respecto a los temas de vivienda urbana y rural. Según el informe de 2017 de la CIMLV, los problemas en materia de indemnizaciones y vivienda persisten, y se suman a ellos que en los últimos meses, el Gobierno Nacional aduce problemas fiscales para hacer frente a las demandas sociales.

Los problemas presupuestales, como explicó la Comisión de Seguimiento, se dan a partir la fuerte caída del precio internacional del petróleo y de otros minerales que generó una disminución de los ingresos fiscales de la Nación. Para solventar la crisis, continúa el informe, el Gobierno realizó una reforma tributaria con la que impulsó categorías como la sostenibilidad fiscal, la regla fiscal o la reserva de lo posible, a efecto de constreñir las demandas sociales “(p.1).

Para comprender un poco por qué no hay recursos para atender de forma integral a las víctimas, es necesario identificar cuáles son los recursos que se han destinado para su implementación, y cuánto se necesita. Lo primero es que, se han designado cerca de 53 entidades que se encargan de todos los procesos de atención a las víctimas y que, solo para el año 2018 requieren 2,4 billones de pesos, de los cuales solo se aprobaron 1,8 billones.

Por lo anterior y de acuerdo a estas cifras, continúan los problemas fiscales del gobierno nacional para dar cumplimiento a esta ley.

El Departamento Nacional de Planeación indicó que:

“En el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 'Todos por un nuevo país' el Gobierno Nacional trazó unas metas en reparación de víctimas consistentes con el marco fiscal del país y realistas con la actual situación económica mundial, afectada por la caída de los precios del petróleo” (p.1).

Es decir que el excesivo costo fiscal de la implementación de la ley de víctimas, sumado a la carencia de recursos por parte del estado para sostener su plena actuación, la convierten en una herramienta ineficaz para apalancar el proceso de paz con las FARC-EP y todos los actores armados que deseen incluirse en los próximos años, tales como el ELN. Adicionalmente no se previó la adición de un número mayor de víctimas a las que han sido identificadas hasta la fecha, pues las proyecciones dadas durante la presentación de la ley en relación con el plan de desarrollo de la época, se llevaron a cabo bajo predicciones que desentonan con la realidad fiscal del país en la actualidad.

La comisión de seguimiento del Congreso de la República (2018) señala que “el esfuerzo fiscal para indemnización de la población víctima aún es muy bajo respecto de la necesidad, cerca del 93% de las víctimas aún no han accedido a este derecho.

Para la implementación efectiva de la ley en lo que resta de su vigencia, se requieren al menos 50 billones de pesos, sumados a los valores retroactivos de los acuerdos incumplidos, que pueden sumar al alrededor de 40 billones de pesos adicionales, sin embargo y tal como lo ha expresado el senador Iván Céspedes (2017):

“Los recursos para la ley de víctimas no pueden depender de las condiciones macroeconómicas del país, pues es una deuda del estado colombiano con los ciudadanos, además, un conflicto que no ha sido mitigado en su totalidad, seguirá con una senda interminable de víctimas” (p.1).

De acuerdo a un informe realizado por la revista Semana (2014):

“Un elemento preocupante es que, pese a que el proceso de reconocimiento y reparación de las víctimas está en pleno curso (se han indemnizado más de 350.000) y pese también a la negociación en La Habana para poner fin al conflicto armado, el número de víctimas ha crecido mucho durante este gobierno” (p.1). Existen dos factores que agravan la destinación de los recursos necesarios además del vacío fiscal, el primero de ellos es que el acuerdo de paz no cubre a todos los grupos irregulares, y por lo tanto, mientras perdure el conflicto con estas organizaciones el número de víctimas no cesará. En segundo lugar, la burocracia que existe al interior de las instituciones del estado encargadas del proceso administrativo de la paz, sumada a la corrupción de muchos funcionarios, abre las puertas para que el presupuesto que se destina a cada uno de las víctimas se desvíe hacia terceros que no tienen dicha condición.

Finalmente, cabe señalar que las nuevas reformas tributarias que se prevén en el actual gobierno del presidente Iván Duque, no tienen como uno de sus objetivos brindar sostenibilidad fiscal a ley de víctimas, las medidas adoptadas dentro de la nueva cartera de hacienda, dirigidas por Alerto Carrasquilla, no han vinculado en ningún aspecto la profunda necesidad de recursos que existe para darle continuidad a los distintos procesos de reparación. El nuevo gobierno parece adoptar una postura que se aleja del gobierno anterior en torno al manejo del conflicto que aún persiste y aún no existen hechos concretos que señalen el camino a seguir.

3. CAPITULO III: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Marco metodológico

Tipo de investigación: Descriptiva

El análisis que se desarrolla dentro del presente trabajo, posee un ámbito cualitativo que se enmarca en una investigación descriptiva, dirigida a recolectar información histórica y testimonios a través de un trabajo de campo, que den cuenta de las características que ha tenido el conflicto armado en Colombia, específicamente en el municipio de la Unión Antioquia. En correlación, se han expuesto argumentos que señalan porque la ley de víctimas, diseñada dentro del marco jurídico del proceso de paz llevado a cabo con las FARC-EP durante el gobierno del ex presidente Juan Manuel Santos, no brinda garantías que permitan una reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia, debido a que su estructura presupuestal no es consecuente con el principio de equilibrio fiscal de la nación.

- ✓ En un primer momento, se llevó a cabo un proceso de recopilación de información de diversas fuentes, principalmente derivadas del periodismo investigado, con miras a obtener una base documental que se sirviera como referente de análisis.
- ✓ En un segundo momento, partiendo de la información recolectada se brinda una descripción del desarrollo del conflicto armado desde un punto de vista histórico, político y social, dando cuenta de las distintas etapas y las acciones que han definido el marco jurídico de la paz.
- ✓ En un tercer momento, por medio del testimonio consentido de algunas personas que han sido víctimas del conflicto armado en el municipio de la Unión Antioquia, se lleva a cabo un contraste con las fuentes documentales, con el fin de obtener elementos válidos de análisis.

Por último, se realiza el análisis de toda la información y seguidamente, se orienta el trabajo a responder la pregunta problema planteada.

Enfoque de la investigación

De acuerdo a Corbetta (2007), citado por Garcés (2011) la estructura del presente trabajo sigue la siguiente guía de ejecución.

Planteamiento de la investigación	Investigación descriptiva - cualitativa
Relación teoría - investigación	Abierta, interactiva Método inductivo (caracterización del foco de investigación, contexto y sujetos)
Función de la literatura	Auxiliar
Conceptos	Orientativos, abiertos, en construcción
Relación con el entorno	Naturalista
Interacción psicológica entre el estudioso y el objeto estudiado	Identificación empática con el objeto estudiado
Interacción física estudioso - estudiado	Proximidad, contacto
Papel del sujeto estudiado	Activo
Recopilación de datos	
Diseño de investigación	Desestructurado, abierto, se construye en el curso de la investigación
Representatividad, inferencia	Casos individuales no representativos individualmente
Instrumento de investigación	Varía según el interés de los sujetos, no se tiende a la estandarización
Naturaleza de los datos	Subjetivos y flexibles
Análisis de los datos	
Presentación de los datos	Fragmentos de entrevistas, textos (enfoque narrativo)
Generalizaciones	Clasificaciones y tipologías. Tipos de ideales. Lógica de la clasificación
Alcance de los resultados	Especificidad

¿Por qué una investigación descriptiva?

Aunque existen numerosas fuentes de información que dan cuenta del conflicto armado en Colombia y del posterior desarrollo del proceso de paz con las FARC-EP, así como de los distintos escenarios sociales, políticos y económicos que han sido afectados por los distintos actores armados, para responder de forma puntual a la pregunta de problema que se propone en el presente trabajo, partiendo de evidencias concretas y datos relevantes, se ha escogido la investigación descriptiva con miras a:

- ✓ Profundizar en la búsqueda de información desde diferentes fuentes
- ✓ Brindar un carácter interpretativo y experiencial desde el acercamiento directo
- ✓ Conocer el contexto y las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado
- ✓ Usar un método abierto y flexible, que facilite la comprensión de las consecuencias del conflicto armado
- ✓ Focalizar el análisis de los datos obtenidos en relación a un lugar específico.

Enfoque cualitativo

En coherencia con el tipo de investigación seleccionada, el enfoque cualitativo permite dotar a la información obtenida de un carácter humanístico que se centra en el sujeto, en su experiencia individual y en la percepción que posee de su entorno.

Técnica de investigación

Para lograr establecer una relación de cordialidad con el sujeto de estudio que facilite la obtención de información de análisis cualitativo, es importante hacer uso de técnicas como la observación, cuestionarios y entrevistas.

Para el presente trabajo, se ha escogido la entrevista como técnica de investigación, dadas sus características abiertas y flexibles que permiten el análisis de temas emergentes dentro de la interacción de las preguntas y las respuestas, así como el hallazgo de información relevante dentro de la investigación.

Técnica de muestreo

Muestreo por cuotas: con el objetivo de recolectar la mayor cantidad de información relevante y referente a la pregunta de investigación, se delimitó la muestra en una población específica que se haya identificado en pleno como víctima del conflicto armado. La separación del aspecto sociodemográfico concentra la investigación en personas que pueden brindar datos relevantes en diversas categorías debido a su participación directa en los hechos.

Partiendo de lo anterior, se ha usado como técnica de recolección de información, la entrevista, incorporando preguntas asociadas a validar la experiencia de las víctimas y su conocimiento en torno al marco jurídico de la paz, además a través de los testimonios de las víctimas se evalúa la eficacia de la ley y su grado de apropiación y conocimiento por parte de las personas del común.

Contexto: población y muestra

Partiendo de las investigaciones previas que existen en torno al conflicto armado, las cuales brindan un importante punto de referencia, se escogió dada la cercanía y la afinidad con el propósito del presente trabajo, al municipio de la Unión Antioquia como fuente principal de la información de campo, en contraste con los datos documentales recolectados que explican el desarrollo del conflicto armado a nivel nacional.

El municipio de la Unión Antioquia, hace parte de la subregión oriente del departamento, limitando en el norte con La Ceja y El Carmen de Viboral, por el este con El Carmen de Viboral, por el sur con los municipios de Sonsón y Abejorral y por el oeste nuevamente con el municipio de La Ceja. Según datos del DANE (2005) el municipio proyectaba aproximadamente 20.000 habitantes entre su zona rural y urbana al presente año (2018).

En el municipio sobresalen las grandes áreas rurales, donde se llevan a cabo actividades económicas como la agricultura, la ganadería y la minería, siendo la población en su mayoría campesinos con un grado de escolaridad bajo. Según datos de la Alcaldía de la Unión (2018) el municipio está distribuido de la siguiente manera:

- ✓ Extensión total: 198 Km²
- ✓ Extensión área urbana: 62 Km²
- ✓ Extensión área rural: 136 Km²

Aunque el municipio no es muy reconocido en la esfera pública por situaciones graves de orden público a diferencia de otras poblaciones del país, algunos de sus asentamientos urbanos como el corregimiento de Mesopotamia y la vereda San Miguel, fueron el epicentro durante muchos años de confrontaciones entre los diversos grupos armados que tuvieron su accionar en la zona (FARC-EP, paramilitares), afectando a 130 familias según datos del registro único de víctimas (RUV). Ataques a la fuerza pública, incluida la destrucción de las instalaciones del comando de policía, y los puestos de control, así como asesinatos, extorciones y amenazas, son algunas de las acciones que permiten categorizar a la población del municipio y sus asentamientos urbanos como referente del conflicto armado en Colombia.

Los problemas de inseguridad, principalmente en las zonas rurales donde la fuerza pública tiene poca presencia, han sido uno de los factores más relevantes que han provocado cambios en la demografía de la población, que si bien no ha decrecido por motivos de desplazamiento forzado en más de un 5%, preocupa la sensación de abandono del estado en los sectores más lejanos del casco urbano del municipio y la presencia de actores armados al margen de la ley.

Para el presente trabajo, se ha escogido una muestra de tres (3) personas, todas antiguas habitantes del corregimiento de Mesopotamia del municipio de la Unión.

ENTREVISTA # 1

- ✓ Nombre: Rosa Elena Rendón Carmona
 - ✓ Edad: 46
 - ✓ Ocupación: Ama de casa
 - ✓ Nivel educativo: Bachiller
-

ENTREVISTA # 2

- ✓ Nombre: Jorge Andrés Vélez Vásquez
 - ✓ Edad: 26
 - ✓ Ocupación: Independiente
 - ✓ Nivel educativo: Bachiller
-

ENTREVISTA # 3

- ✓ Nombre: Andrés Fernando Bedoya
- ✓ Edad: 27
- ✓ Ocupación: Fisioterapeuta
- ✓ Nivel educativo: Profesional

3.2. Análisis de la información

Cumplimiento y efectividad de la ley de víctimas	Muy efectiva	
	Efectiva	
	Poco efectiva	X X X
	Inefectiva	

Conocimiento y apropiación de la ley	Muy completo	
	Completo	
	Parcialmente completo	
	Incompleto	X X X

Conocimiento de su condición de víctimas y de las condiciones que lo determinan	Muy completo	
	Completo	X
	Parcialmente completo	X X
	Incompleto	

Solicitud de reparación integral en condición de víctimas	Realizado con respuesta	
	Realizado sin respuesta	
	Respuesta positiva	
	Respuesta negativa	
	No realizado	X X X

Percepción de la ley de víctimas ante comunidad	Muy positiva	
	Positiva	
	Muy negativa	X X X
	Negativa	

Consolidación y coherencia de la ley de víctimas	Muy coherente	
	Coherente	
	Muy incoherente	X X X
	Incoherente	

Materialización de la ley de víctimas	Muy efectiva	
	Efectiva	
	Poco efectiva	X X X
	Inefectiva	

Seguridad y garantías de cumplimiento de la ley de víctimas	Muy alta	
	Alta	
	Muy bajo	X X X
	Bajo	

Un aspecto fundamental que se percibe dentro de cada uno de los testimonios de las personas que fueron entrevistadas, es el desconocimiento del alcance que tiene la ley de víctimas y las herramientas que brinda para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Sin embargo, también se hace evidente que muchos de los afectados por el conflicto, en su calidad de víctimas, no se sienten acompañados y mucho menos respaldados por el estado a la hora de solicitar ser cobijados por la ley de víctimas y reclamar la restitución de los derechos que les fueron vulnerados. Estamos entonces ante una ley que carece de pedagogía, que no se vincula a través del accionar del gobierno de forma activa y donde, los funcionarios que hacen parte de cada una de las instituciones responsables de brindar atención integral a las víctimas, continúan inmersos en el umbral de la burocracia administrativa que ha mancillado al estado por décadas.

Algunos aspectos relevantes que pueden observarse son:

- ✓ No se evidencia el accionar de ninguna de las herramientas que posee la ley con los entrevistados.
- ✓ Los entrevistados denotan desconocimiento del alcance jurídico de la ley y sus herramientas.
- ✓ Las entrevistas dan cuenta de hechos concretos que los vinculan de forma directa al conflicto armado.
- ✓ Los entrevistados no han realizado ningún tipo de gestión o reclamación ante las entidades respectivas.

- ✓ La comunidad no reconoce la ley de víctimas como un instrumento efectivo de reparación que restituya los derechos de las víctimas del conflicto armado.

- ✓ La ley de víctimas dista de representar una base sólida que respalde el proceso de paz con las FARC-EP y otros grupos ilegales el corto y largo plazo.

- ✓ La ley de víctimas carece de recursos que permitan su ejecución integral para quienes se cobijan a ella, principalmente por negligencia y ausencia de indemnización económica.

- ✓ Los entrevistados aducen no sentirse seguros en caso de denunciar los hechos que los victimizaron, motivo por el cual prefieren huir que inscribirse en los beneficios que otorga la ley, se contribuye a la impunidad.

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTAS
CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA PARTE 1

Buenas noches Rosa Rendón, mi nombre es Luisa Fernanda Bedoya, y vengo a entrevistarla el día de hoy por ser víctima usted del conflicto armado.

-Buenas noches Luisa, ¿como esta?

-Bien, ¿Y usted?

-Muy bien, gracias.

-Señora Rosa, ¿Qué grupos al margen de la ley conoce que operan o han operado en la zona?

-Bueno, yo conozco que han operado los paramilitares y la guerrilla.

-Perfecto, ¿Qué situaciones del conflicto armado conoce usted, es decir, asesinatos, secuestros amenazas, atentados terroristas...?

-Bueno, pues, yo conozco las amenazas y el desplazamiento forzado.

-¿Alguna de estas situaciones la han involucrado de forma directa, a usted o a su familia?

-Sí, el desplazamiento forzado y las amenazas.

-¿Ha recibido amenazas contra su vida o los miembros de su familia?

-Sí, amenazaron a mi esposo José Bedoya, para que entregaran la finca de su padre Antonio Bedoya, donde ellos trabajaban y pues daban los ingresos para la vivienda.

-¿Ha recibido exigencias de abandono de sus tierras o propiedades por parte de algún grupo armado?

-Sí, la finca en la que ellos trabajan y en la casa donde nosotros vivíamos.

-¿Ha sido víctima de extorsiones, vacunas o alguna acción que implique pagar renta a los grupos armados?

-Sí, nos extorsionaban, es decir, por ejemplo, un domingo podríamos ganar 100.000 pesos en la leche o en lo que se cultivara ese día, y ellos nos quitaba la mitad.

-¿Ha intervenido la fuerza pública o algún organismo del estado en la protección de sus derechos y su seguridad, así como la de su familia?

-No, no recibimos protección

-¿Denunciaría usted ante las autoridades competentes cualquier hecho que ponga en riesgo su seguridad y la de su familia?

-Sí, claro

-¿Conoce personas de su comunidad que hayan tenido que desplazarse de sus hogares de forma permanente debido al conflicto armado de la región?

-Sí, allá en el pueblo de Mesopotamia vivíamos pues la mayoría era la familia, tanto mía como la de mi esposo, entonces todos nos tuvimos que venir de allá por las amenazas, y eso incluyo pues a todos, la familia, los suegros, mi mama, mis cuñados, mis hermanos, todos.

-¿Conoce las herramientas de protección a las que tiene derecho como ciudadano si es víctima del conflicto armado?

-No, no las conozco.

-¿Ha recibido información de algún representante del gobierno municipal sobre los mecanismos de protección que se le pueden brindar en caso de ser víctima del conflicto armado?

-No, nada

-¿Considera usted que es víctima del conflicto armado?

-Claro, porque fuimos víctimas del desplazamiento, amenazas constantemente a mi esposo, a mis cuñados, a mi familia.

-¿Ha recibido atención integral por parte del gobierno municipal, departamental o nacional?

-Sí, de vez en cuando nos regalaban dos o tres mercados.

-¿Conoce algún aspecto de las leyes y normatividad existente en torno a la atención de las víctimas del conflicto armado?

-No.

-¿Ha recibido ayuda oportuna por parte de cualquier autoridad que le permita volver al normal desarrollo de sus actividades diarias?

-No.

-¿En caso de identificar que la persona es víctima del conflicto armado y ha recurrido a alguno de los entes territoriales para su atención?

-No.

-¿Considera que la atención y ayuda recibida soluciona las problemáticas derivadas de su condición de víctima?

-No.

-Mencione alguna de las cosas que han sido afectadas en su vida cotidiana por el accionar de los grupos al margen de la ley.

-Nos hemos visto afectados en cuestión del empleo, en las relaciones familiares, debido al desplazamiento, las familias no quedamos en una misma ciudad sino en diferentes partes, entonces eso fue algo importante, y en la educación porque debido a que mis hijos que estaban tan pequeños tenían entre 8 y 9 años, y llegamos en la época en que ya había generado el ingreso a matriculas, entonces, tuvimos que esperar un año para que ellos pudieran registrar en un colegio y poder que estudiaran.

-¿Se le brindo información sobre el proceso judicial, administrativo y de restitución de tierras, en caso de que haya sido desplazada de su hogar por algún grupo armado?

-No.

-¿Cree usted que las víctimas del conflicto armado cuentan con garantías que le permitan volver a sus vidas cotidianas, sin poner riesgo su seguridad y las de sus familias?

-No, creo que no.

CONFLICTO ARMADO SEGUNDA PARTE

Buenas noches Jorge Andrés Vélez, mi nombre es Luisa Fernanda, y vengo a entrevistarle ya que usted es víctima del conflicto armado del corregimiento de Mesopotamia, municipio de la Unión Antioquia.

-Sí, hola, buenas noches.

-Señor Andrés, ¿Qué grupos al margen de la ley conoce que operan o han operado en la zona?

-Pues en mi pueblo se veía muchos miembros del paramilitarismo y la guerrilla.

-¿Qué situaciones del conflicto armado conoce usted, asesinatos, secuestros, amenazas, atentados terroristas...?

-No, en mi pueblo se vio de todo.

-¿Alguna de estas situaciones lo han involucrado de forma directa, a usted o a su familia?

-Sí, claro, mi papá tenía que pagarle a ambos grupos armados con bultos de papa, supuestamente por seguridad de la familia.

-¿Ha recibido amenazas contra su vida o los miembros de su familia?

-Sí, eran constantes

-¿Qué tipo de amenazas?

-Pues mi papá tenía que dar cierto porcentaje de la producción de la finca, por a cambio de que ellos no nos hicieran nada.

-¿Ha recibido exigencias de abandono de sus tierras o propiedades por parte de algún grupo armado?

-Pues esa era la seguridad, quedarnos en la tierrita a cambio de lo que pagábamos.

-¿Ha sido víctima de extorsiones, vacunas o alguna acción que implique pagar renta a los grupos armados?

-Sí, claro, como te digo a mi papá le exigían el 50% de productividad de la finca cada ocho días, en ese tiempo mi papá producía de la tierra 100.000 pesos semanales, y 50 eran para el grupo armado de turno, encargado de la vacuna.

-¿Ha intervenido la fuerza pública o algún organismo del estado en la protección de sus derechos y su seguridad, así como la de su familia?

-No, por allá no se veía.

-¿Denunciaría usted ante las autoridades competentes cualquier hecho que pongan en riesgo su seguridad y la de su familia?

-Sí, claro.

-¿Conoce personas de su comunidad que hayan tenido que desplazarse de sus hogares de forma permanente debido al conflicto armado de la región?

-Sí.

-¿A qué lugares se desplazaban?

-Pues la mayoría de mi familia estamos acá en Medellín, mis abuelos cogieron para Bogotá y varios vecinos para Marinilla, la Ceja y la Unión.

-¿Conoce las herramientas de protección a las que tiene derecho como ciudadano si es víctima del conflicto armado?

-No, no señorita.

-¿Ha recibido información de algún representante del gobierno municipal sobre los mecanismos de protección que le pueden brindar en caso de ser víctima del conflicto armado?

-No.

-¿Considera usted que es víctima del conflicto armado?

-Sí, claro.

-¿Ha recibido atención integral por parte del gobierno municipal, departamental o nacional?

-No, para nada.

-¿Conoce algún aspecto de las leyes y normatividad existente en torno a la atención de las víctimas del conflicto armado?

-No, no tengo el conocimiento.

-¿Ha recibido ayuda oportuna por parte de cualquier autoridad que le permita volver al normal desarrollo de sus actividades diarias?

-No.

-¿Considera que la atención y ayuda recibida soluciona las problemáticas derivadas de su condición de víctima?

-No, por supuesto que no.

-Mencione alguna de las cosas que han sido afectadas en su vida cotidiana por el accionar de los grupos al margen de la ley, como el empleo, vida social, familiar, educación.

-Pues en ese tiempo me vi muy afectado en la educación, pues perdí todo el año, porque no me metieron en ningún colegio por situación económica, pues como llegamos sin nada, y más que todo cuando llegamos acá y logre estudiar, en mis relaciones con los compañeros, ya que me discriminaban mucho y me trataban de “monta”, el “montañero”.

-¿Se le brinda información sobre el proceso judicial, administrativo y de restitución de tierras, en caso de que haya sido desplazado de su hogar por algún grupo armado?

-No señorita.

-¿Cree usted que las víctimas del conflicto armado cuentan con garantías que le permitan volver a sus vidas cotidianas, sin poner en riesgo su seguridad y la de su familia?

-No señorita

-Bueno Andrés, muchas gracias, esto fue todo, hasta luego.

-Hasta luego.

CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA TERCERA PARTE

Buenas noches Andrés Fernando Bedoya, mi nombre es Luisa Fernanda Bedoya, y le voy a hacer una entrevista por ser víctima usted del conflicto armado.

-Señor Andrés, ¿Qué grupos al margen de la ley conoce que operan o han operado en la zona?

-Buenas noches Luisa Fernanda, pues allá inicialmente operaba la guerrilla, que era comandado por el grupo de Carina, y más adelante empezaron a llegar los paramilitares que ahí fue cuando ya se colocó la cosa tensa.

-¿Qué situaciones del conflicto armado conoce usted, es decir, asesinatos, secuestros, amenazas, atentados terroristas...?

-Conocí secuestros, secuestraban a las personas que tenían más dinero en el pueblo, las llevaban y pedían recompensa, pues por la liberación; conocí asesinatos, una vez que los paramilitares entraron un miércoles a las 7.00 de la noche al pueblo y mataron cinco personas ahí en el parque; y conozco atentados terroristas cuando la guerrilla se entraba a media noche y acababan con el comando.

-¿Alguna de esas situaciones lo han involucrado de forma directa, a usted o a su familia?

-Sí, claro, nosotros tuvimos que pasar por todos esos momentos allá, y ese fue uno de los factores por el cual nosotros nos tuvimos que venir del pueblo desplazados, porque la violencia, allá ya se había vuelto un pueblo fantasma, la gente no salía, salía con miedo, trabajaban con miedo, salían a trabajar con miedo, entonces ya, eso sí nos afectó directamente.

-¿Ha recibido exigencias de abandono de sus tierras o propiedades por parte de algún grupo armado?

-Pues, a mi abuelo y a mi papá, ellos tenían una finca cerca al pueblo y sembraban, era una finca lechera y también cosechaban papa y frijol, y ellos... una vez hubo una situación en la cual la guerrilla empezó a extorsionarlos y a pedirles la mitad del producido de lo que salía lo de la finca.

-¿Ha sido víctima de extorsiones, vacunas o alguna acción que implique pagar renta a los grupos armados?

-Pues en ese tiempo sí éramos, si mi papá y mi abuelo si eran víctimas, pues ellos tenían que darle la mitad del producido de la semana a ellos, le tenían que pagar un porcentaje de lo que la finca dejaba, para que dejarlos poder trabajar.

-¿Ha intervenido la fuerza pública o algún organismo del estado en la protección de sus derechos y su seguridad, así como la de su familia?

-Pues la verdad no, la verdad el estado nunca nos ofreció ninguna protección y por eso fue que nos tuvimos que venir desplazados de allá, porque allá nosotros..., allá ni siquiera había policía, entonces eso..., allá no había quien lo protegiera a uno.

-¿Denunciaría usted ante las autoridades competentes cualquier hecho que ponga en riesgo su seguridad y la de su familia?

-Pues eso es muy subjetivo, porque uno en ese momento a uno le da mucho miedo de denunciar y todo eso, porque uno cree que si uno denuncia lo van a matar o..., porque ellos lo amenazan a uno de esa forma, pero uno tiene que tener las agallas y denunciar, porque, porque si no lo van a seguir a uno extorsionando.

-¿Conoce personas de su comunidad que hayan tenido que desplazarse de sus hogares de forma permanente debido al conflicto armado de la región?

-Sí, sí, 60, 70 por ciento de la población pues de allá del corregimiento se fueron para diferentes ciudades, otros corregimientos, otros pueblos, porque, primero pues por la violencia, la violencia pues afecto mucho las familias allá, y entonces por ende el comercio también disminuyo, entonces ya la gente tuvo que empezar a salir a..., primero por miedo pues de todo lo que estaba pasando y segundo porque no había con que conseguirse diario la plástica para poder llevar el mercadito a la casa.

-¿Conoce las herramientas de protección a las que tiene derecho como ciudadano si es víctima del conflicto armado?

-La verdad no.

-¿Ha recibido información de algún representante del gobierno municipal sobre los mecanismos de protección que se puedan brindar en caso de ser víctima del conflicto armado?

-No.

-¿Considera usted que es víctima del conflicto armado?

-Si.

-¿Por qué?

-Porque nosotros por el grupo pues allá, por los guerrillas y paramilitares tuvimos que salir desplazados para acá para Medellín.

-¿Ha recibido atención integral por parte del gobierno municipal, departamental o nacional?

-No.

-¿Conoce algún aspecto de las leyes y normatividad existente en torno a la atención de las víctimas del conflicto armado?

-No.

-¿Ha recibido ayuda oportuna por parte de cualquier autoridad que le permita volver normal desarrollo de sus actividades diarias?

-No.

-¿Considera que la atención y ayuda recibida soluciona la problemática derivada de su condición de víctima?

-¿Cómo?

-¿Considera que la atención y ayuda recibida soluciona las problemáticas derivadas de su condición de víctima?

-No, porque nunca recibí una ayuda.

-Mencione alguna de las cosas que han sido afectadas en su vida cotidiana por el accionar de los grupos al margen de la ley, como empleo, vida social, familiar, educación.

-Todo, todo porque cuando nosotros salimos desplazados de allá, no teníamos donde llegar, no teníamos..., papá le toco que dejar la finca, mi mamá le toco que dejar la guardería, nosotros tuvimos que salirnos del colegio y regresar, pues empezar una vida desde cero aquí en la ciudad, que es muy... más bien complicada, entonces si eso nos afectó en todo

-¿Cree usted que la víctima del conflicto armado cuentan con garantías que le permitan volver a sus vidas cotidianas, sin poner en riesgo su seguridad y la de su familia?

-Pues nosotros nunca hemos recibido ayuda pues del gobierno y las personas que han sido pues desplazadas del pueblo que uno sigue pues teniendo contacto con ellas y que han recibido ayudas, la verdad la ayuda es muy mínima, entonces pues la gente que se ha apegado aquí en Medellín le ha dado muy duro y le ha tocado regresar al pueblo no ha sido lo mismo ya, antes les ha ido peor

-Bueno Andrés ya terminamos la entrevista, muchas gracias, que este muy bien.

3.3. Conclusiones

- ✓ Como consecuencia del prolongado conflicto armado en Colombia, de su complejidad y los efectos que ha causado en todos los ámbitos sociales, el desplazamiento forzado representa uno de los mayores retos que se deben enfrentar desde la gobernabilidad del estado, para promover la justicia social y garantizar el cumplimiento de los principios del estado social de derecho, que se plantea en la Constitución Política de 1991, y que tiene como fin principal, la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos de todos los rincones del país.

- ✓ De acuerdo al marco histórico que sirvió de base para el presente trabajo, se puede inferir que la ley de víctimas nace como resultado de los intereses políticos propios de la coyuntura de la época donde se concibe, pues no se vincularon instrumentos efectivos dentro de su estructura que permitan su ejecución de forma eficiente y oportuna. Dicho aspecto se sustenta en que el marco jurídico carece de una proyección a largo plazo y del respaldo fiscal apropiado para la consecución de todos sus fines: verdad, justicia, reparación y no repetición.

- ✓ El fenómeno del desplazamiento forzado se sigue presentando debido a la continuidad del accionar de los grupos armados irregulares en el país y al desgobierno de las instituciones del estado encargadas de mitigar este tipo de problemáticas. La intensificación del conflicto armado en Colombia afecta el ideal de país que se ha buscado consolidar a través a través de la historia, bajo el marco de los principios democráticos.

- ✓ En todo este proceso de acercamiento con las víctimas del conflicto armado, su testimonio da cuenta de las serias debilidades que posee la ley de víctimas. En ese sentido, es importante llevar a cabo un proceso de sensibilización con las víctimas del conflicto armado en Colombia, que permita la apropiación de los mecanismos de protección que brinda la ley como instrumento de reivindicación social y de sostenibilidad de la paz a futuro.

- ✓ El presupuesto asignado dentro del último plan de desarrollo, no ha sido suficiente para garantizar la funcionalidad y efectividad de las distintas acciones dirigidas a reparar a las víctimas de forma integral. El esfuerzo fiscal está supeditado al comportamiento del mercado que le provee ingresos al estado, principalmente ligados a factores volátiles como la exportación de hidrocarburos como el petróleo.

- ✓ La burocracia administrativa y la corrupción, son factores que han afectado la efectividad de la ley, de igual forma las constantes luchas de poder entre los grupos políticos que se disputan la jurisdicción de las leyes en el país, hacen que se convierta en una herramienta politizada que es sometida a juicios de valor permanentes. Es fundamental que los ciudadanos se conviertan en sujetos políticos que luchen con argumentos y conocimiento de fondo, sobre las diversas problemáticas que aquejan a los colombianos y que son responsabilidad de todos. Como futuros profesionales del Derecho, es indispensable en esa misma medida, contar con elementos de análisis de la sociedad y de los conflictos en los que se ve inmersos derivados de los actos de los sujetos jurídicos que emana la ley.

3.4. Bibliografía

1. Jaimes (2014). *El desplazamiento forzado en Colombia*. Anales de la Cátedra Francisco Suárez, ISSN 0008-7750, N° 48, 2014, págs. 257-275.
2. Fernández (2010). *Características del desplazamiento forzado en Colombia*. Le Bret, ISSN-e 2357-5468, ISSN 2145-5996, N° 2, 2010, págs. 103-127.
3. Cortés (2015). *El desplazamiento forzado intraurbano en Colombia. Colombia, ¿cómo construir la paz?: redes sociales y espacios de protección de las personas desplazadas / coord. por Cristina Churruca Muguruza*, 2015, ISBN 978-84-9097-033-1, págs. 138-176
4. El Tiempo (2018). *Colombia volvió ser el país con más desplazados internos*. Fecha de consulta: 5 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/colombia-volvio-ser-el-pais-con-mas-desplazados-internos-en-el-mundo-segun-la-acnur-232658>
5. Correa (2015). Centro internacional de justicia transicional ICTJ. *La reparación de las víctimas en Colombia, una promesa parcialmente cumplida*. Fecha de consulta: 5 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en: <https://www.ictj.org/es/news/estudio-reparacion-individual-victimas-colombia>
6. Agencia EFE (2017). *El conflicto armado ha dejado 8.376.463 víctimas en Colombia*. Fecha de consulta: 5 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/portada/el-conflicto-armado-ha-dejado-8-376-463-victimas-en-colombia/20000064-3233743>
7. Caracol Radio (2018). *Comisión advierte que Ley de Víctimas continúa desfinanciada*. Fecha de consulta: 2 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en: http://caracol.com.co/radio/2018/08/10/nacional/1533934834_835119.html

8. Agencia de prensa IPC (2009). *En La Unión, Antioquia, la historia del conflicto se podrá ver en Internet*. Fecha de consulta: 2 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en:
9. <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2009/05/27/en-la-union-antioquia-la-historia-del-conflicto-se-podra-ver-en-internet>
10. Presidencia de la república de Colombia (2018). *Constitución política de 1991*. Fecha de consulta: 2 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
11. El Colombiano (2009). *HISTÓRICO. La Unión se resiste a olvidar sus heridas*. Fecha de consulta: 2 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en:
http://www.elcolombiano.com/historico/la_union_se_resiste_a_olvidar_sus_heridas-BJEC_46160
12. Tawse-Smith (2008). *Conflicto armado colombiano*. Desafíos, ISSN 0124-4035, N° 19, 2008, págs. 270-299
13. Giraldo (2015). Entrevista revista Semana. *¿Cuál es verdadero papel de las víctimas en el fin del conflicto de Colombia?* Fecha de consulta: 2 de Agosto de 2018. (En línea).
Disponible en: <https://www.semana.com/opinion/articulo/angela-maria-giraldo-cual-es-verdadero-papel-de-las-victimas-en-el-fin-del-conflicto-de-colombia/414839-3>
14. Banco Mundial (2015). *Desplazamiento forzado, una crisis mundial cada vez mayor*. Fecha de consulta: 4 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en:
<http://www.bancomundial.org/es/topic/fragilityconflictviolence/brief/forced-displacement-a-growing-global-crisis-faqs>

15. Ministerio de Defensa de Colombia (2010). Desplazamiento forzado. Fecha de consulta: 4 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en:
https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Documentos_Descargables/espanol/Desplazamiento%20Forzado.pdf
16. Cabrera (2012). *Desplazados en Colombia, un problema de todos*. Estudio de caso. Facultad de derecho, Universidad de Valle, Cali.
17. Revista Semana (2015). *¿Cuál es verdadero papel de las víctimas en el fin del conflicto de Colombia?* Fecha de consulta: 4 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en:
<https://www.semana.com/opinion/articulo/angela-maria-giraldo-cual-es-verdadero-papel-de-las-victimas-en-el-fin-del-conflicto-de-colombia/414839-3>
18. El Tiempo (2014). *Así va la ley de víctimas*. Fecha de consulta: 4 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/balance-de-la-implementacion-de-la-ley-de-victimas-203208>
19. Departamento Nacional de Planeación (2015). *Presupuesto para reparación integral de víctimas aumenta en un 6% en el 2015*. Fecha de consulta: 4 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Presupuesto-para-reparaci%C3%B3n-integral-de-v%C3%ADctimas-aumenta-en-un-6-en-el-2015.aspx>
20. DANE (2005). *Demografía y población*. Fecha de consulta: 4 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>
21. Garcés (2011). *Marco metodológico*. Fecha de consulta: 4 de Agosto de 2018. (En línea). Disponible en: <https://diversidadlocal.files.wordpress.com/2013/07/marco-metodolc3b3gico.pdf>

22. Alcaldía de la Unión (2018). *Nuestro municipio*. Fecha de consulta: 4 de Septiembre de 2018. (En línea). Disponible en: <http://www.launion-antioquia.gov.co/municipio/nuestro-municipio>
23. Guerrero (2016). *La Investigación Cualitativa*. INNOVA Research Journal, ISSN-e 2477-9024, Vol. 1, N° 2, 2016, págs. 1-9
24. Jaimes (2014). *Desplazamiento forzado y derechos humanos*. Tesis doctoral dirigida por José Luis Serrano Moreno (dir. tes.). Universidad de Granada (2014). Fecha de consulta: 4 de Septiembre de 2018. (En línea). Disponible en: Disponible en: <http://digibug.ugr.es/handle/10481/34695>

3.5. Anexos

Consentimiento informado # 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA:

Yo ROSA ELENA RENDON CARMONA identificada con el documento 43472474 de la Unión Antioquia, por voluntad propia doy mi consentimiento para la participación de la entrevista que los estudiantes, LUISA FERNANDA BEDOYA Y CHARLES MARMOLEJO, están llevando a cabo para la presentación de su trabajo de grado

Manifiesto que recibí una explicación clara y completa del objetivo de la entrevista y el propósito de su realización, también recibí información de la forma en cómo se utilizara dicha entrevista.

Hago constar que he leído y entendido en su totalidad este documento, por lo que en constancia firmo y acepto su contenido.

Nombre

Rosa Elena Rendon

c.c 43 472 474

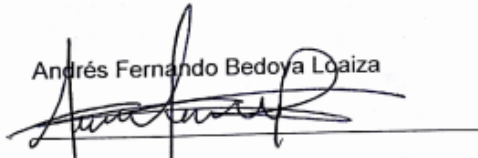
Consentimiento informado # 2**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA**

Yo ANDRES FERNANDO BEDOYA LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía, 1.017.190.559 de Medellín Antioquia, por voluntad propia doy mi consentimiento para la participación de la entrevista que los estudiantes, LUISA FERNANDA BEDOYA Y CHARLES MARMOLEJO, están llevando a cabo para la presentación de su trabajo de grado.

Manifiesto que recibí una explicación clara y completa del objetivo de la entrevista y el propósito de su realización, también recibí información de la forma en cómo se utilizara dicha entrevista.

Hago constar que he leído y entendido en su totalidad este documento, por lo que en constancia firmo y acepto su contenido.

Andrés Fernando Bedoya Loaiza



C.C 1.017.190.559

Consentimiento informado # 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA:

Yo Jorge Andrés Vélez Vásquez identificado con el documento 1036641181 de Itagüí Antioquia, por voluntad propia doy mi consentimiento para la participación de la entrevista que los estudiantes, LUISA FERNANDA BEDOYA Y CHARLES MARMOLEJO, están llevando a cabo para la presentación de su trabajo de grado

Manifiesto que recibí una explicación clara y completa del objetivo de la entrevista y el propósito de su realización, también recibí información de la forma en cómo se utilizara dicha entrevista.

Hago constar que he leído y entendido en su totalidad este documento, por lo que en constancia firmo y acepto su contenido.

Jorge Andrés Vélez Vásquez

Jorge Andrés Vélez Vásquez

C.C 1036641181

Fotografía 1_La Unión



Fotografía 2_La Unión



Fotografía 3_La Unión



Fotografía 4_La Unión



Fotografía 5_La Unión



Fotografía 6_La Unión



FORMATO DE ENTREVISTA INDIVIDUAL

DATOS DEL ENTREVISTOR
✓ NOMBRE: ✓ INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA: ✓ CARGO: ✓ PROPÓSITO DE LA ENTREVISTA:
DATOS DEL ENTREVISTADO
✓ NOMBRE: ✓ OCUPACIÓN: ✓ EDAD: ✓ NIVEL EDUCATIVO:

CATEGORÍA	PREGUNTAS
	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué grupos al margen de la ley conoce que operan o han operado en la zona? <p>R/:</p> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué situaciones de conflicto armado conoce (asesinatos, secuestros, amenazas, atentados terroristas)? <p>R/:</p> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Alguna de esas situaciones lo ha involucrado de forma directa a usted o a su familia? (En caso de ser afirmativa la respuesta)

<p>Conflicto armado</p>	<p>Describa por favor qué tipo de situaciones:</p> <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <p>- ¿Ha recibido amenazas contra su vida o los miembros de su familia? (En caso de ser afirmativa la respuesta) ¿Qué tipo de amenazas ha recibido?</p> <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <p>- ¿Ha recibido exigencias de abandono de sus tierras y/o propiedades por parte de algún grupo armado?</p> <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <p>- ¿Ha sido víctima de extorciones, vacunas o alguna acción que implique pagar renta a los grupos armados? (En caso de ser afirmativa la respuesta) Señale por favor qué cantidad de dinero o de bienes ha tenido que ceder y la periodicidad con la esto ocurre.</p> <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <p>¿Ha intervenido la fuerza pública y/o algún organismo del estado en la protección de sus derechos y su seguridad, así como</p>
--------------------------------	---

	<p>la de su familia? (En caso de ser afirmativa la respuesta) Señale por favor de qué manera lo ha hecho.</p> <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <p>- ¿Denunciaría usted ante las autoridades competentes cualquier hecho que ponga en riesgo su seguridad y la de su familia? (En caso de ser negativa la respuesta) Señale por favor los motivos.</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <p>- ¿Conoce personas de su comunidad que hayan tenido que desplazarse de sus hogares de forma permanente debido al conflicto armado de la región? (En caso de ser afirmativa la respuesta) Señale por favor a qué lugares se desplazaron.</p> <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
	<p>- ¿Conoce las herramientas de protección a las que tiene derecho como ciudadano si es víctima del conflicto armado?</p> <p>R/:</p>

<p>Marco jurídico para la Paz</p>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
	<p>- ¿Ha recibido información de algún representante del gobierno municipal sobre los mecanismos de protección que se le pueden brindar en caso de ser víctima del conflicto armado?</p> <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
	<p>- ¿Considera usted que es víctima del conflicto armado? Si se identifica como víctima del conflicto armado:</p> <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
	<p>- ¿Ha recibido atención integral por parte del gobierno municipal, departamental o nacional?</p> <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
	<p>- ¿Conoce algún aspecto de las leyes y normatividad existente en torno a la atención de las víctimas del conflicto armado? En caso afirmativo: ¿Qué leyes o normatividad conoce?</p> <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

<p>Atención integral del estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Ha recibido ayuda oportuna por parte de cualquier autoridad que le permita volver al normal desarrollo de sus actividades diarias? En caso afirmativo ¿Qué tipo de ayuda le han brindado? <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de identificar que la persona es víctima del conflicto armado y ha recurrido a alguno de los entes territoriales para su atención: - ¿Considera que la atención y ayuda recibida, solucionan las problemáticas derivadas de su condición de víctima? <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Mencione algunas de las cosas que han sido afectadas en su vida cotidiana por el accionar de los grupos al margen de la ley (empleo, vida social, familiar, educación, etc). <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Se le brindó información sobre el proceso judicial, administrativo y de restitución de tierras en caso de que haya sido desplazado de su hogar por algún grupo armado? <p>R/:</p> <hr/> <hr/> <hr/>
--	---

	<p>_____</p> <p>- ¿Cree usted que la víctimas del conflicto armado cuentan con garantías que le permitan volver a sus vidas cotidianas sin poner en riesgo su seguridad y la de sus familias?</p>
--	---

FICHA TÉCNICA DE LA ENTREVISTA

LUGAR:	Medellín, Antioquia
FECHA:	10 de Septiembre de 2018
CANTIDAD DE ENTREVISTADOS:	3
CANTIDAD DE PREGUNTAS	20
TÉCNICA:	Preguntas abiertas
VARIABLES DEL MUESTREO:	Edad, ocupación, lugar de origen